

ADHESIÓN Nº

ADHESIÓN DE LA EMPRESA

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Apellidos

Nombre

NIF

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa

CIF

Cta. De cotización de la S.S

Convenio de referencia

Código actividad principal

Descripción del convenio

Descripción del CNAE

Dirección

C.P.

Localidad

Provincia

Nombre comercial
(opcional)

Teléfono

E-mail

Pyme SI NO Nueva creación SI NO

DATOS ADICIONALES:

Teléfono gestoría

Persona de contacto Alumno

Teléfono alumno

Curso a realizar



Adhesión al Convenio de Agrupación de Empresas

D/Dña _____, con NIF _____,
como representante legal de la entidad

con CIF _____ y Sede Social (calle, municipio, provincia) en:

DECLARA

Que ha recibido una copia del Convenio de Agrupación de empresas de fecha 01/02/2013 suscrito entre la Entidad Organizadora ESQUÍO INGENIERÍA S.L.U. y la empresa Agrupada INTECO INGENIERÍA AVANZADA S.L.

Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de Julio constituyen obligaciones de las empresas beneficiarias las siguientes:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.
3. Custodiar la documentación del control de asistencia diario, modelo que se pone a su disposición a través del sistema telemático.
4. Garantizar la gratuidad de las acciones.
5. Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.
6. Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten la impartición o la gestión de la formación.

Según lo establecido en el artículo 17 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio, las obligaciones de la Entidad Organizadora son las siguientes:

1. Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan:
 - a. Tramitar las comunicaciones de inicio y finalización de la formación de las empresas que conforman la agrupación a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
 - b. Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se desarrollen.
 2. Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.
 3. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las Acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación.
 4. Custodiar el Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competente, indicados en la normativa vigente.
- De conformidad con lo regulado en el art. 12.2 del real Decreto 395/2007, de 27 de marzo, "la formación de las empresas deberá guardar relación con la actividad empresarial y podrá ser general o específica"

Lugar y Fecha: _____

FIRMA

FIRMA

(Por el representante legal de la Entidad Organizadora)

